



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 10 MAR, 1999

V I S T O :

El Expediente N° 12.006/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 088/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes ordinario, en el Area Filosofía Orientación Estética Categoría Asociado Dedicación Completa;

Que por Disposición N° 431/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al Prof. Aldo ENRICI ;

Que a fs. 101/102 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictámen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda su designación en el cargo motivo del Concurso;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 - inciso a), El Decano para el caso de concursos para cargos de Profesor: propondrá al Consejo de Unidad el otorgamiento de aval ante el Consejo Superior para que resuelva la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese de varios) en función de los dictámenes establecidos por el Tribunal, o bien proponer declarar desierto el concurso, si este fuese el resultado del dictámen;

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad avalar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Prof. Aldo ENRICI en el cargo de Dedicación Completa - Categoría Asociado - Area Filosofía - Orientación Estética;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

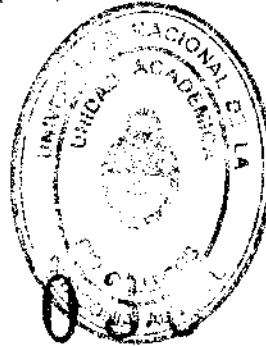
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AVALAR ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la recomendación del Tribunal en lo que respecta a la designación del Prof. Aldo ENRICI (CUIL N° 20-16499270-6) en el cargo de Dedicación Completa- Categoría de Asociado- Area Filosofía Orientación Estética -

ARTICULO 2°. ELEVAR a la Secretaría General Académica, para su posterior remisión al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTICULO 3°.- DESE A CONOCER, cumplido, ARCHIVARSE.-

JUAN CARLOS BAHAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG



Ing. ANIBAL BILONI
DECANO
UNPA - UARG.

ACUERDO

N°